

tas en 1992) y un incremento del mismo indicador, en términos reales, del 21,1%.

En síntesis, cabe decir que, siendo 1993 un año climatológicamente adverso, sin embargo el mejor comportamiento de los precios percibidos, la positiva evolución de las subvenciones de explotación, en forma de apoyo directo a las rentas ligado a la reforma de la PAC y la disminución en la utilización del factor trabajo en la actividad agraria han permitido que tanto la renta agraria considerada globalmente como la renta agraria real por UTA experimenten un aumento del orden del 21% respecto de lo que fueron en 1992 ambas magnitudes, fundamentales como indicadores del resultado económico de la actividad agraria.

Comparada con la de 1992 y en términos de volumen, la producción final agraria ha experimentado en 1993 una ligera disminución, que integra un descenso del orden del 2% en la producción agrícola y una práctica estabilización de la producción ganadera.

Por lo que se refiere a la producción agrícola, el análisis de sus principales componentes muestra que sólo los cereales, cítricos y el aceite de oliva han superado en 1993 la producción de 1992, mientras que en el resto de los grupos de cultivos las producciones han sido inferiores, ya sea a causa de las reducciones de superficies (regadíos afectados por la sequía), a causa de la extensificación del cultivo (girasol) o bien a que las cosechas de 1992, como en el caso de la fruta dulce, alcanzaron volúmenes notablemente elevados.

En cuanto a la práctica estabilización de la producción ganadera, es de señalar en 1993 el ligero aumento, respecto a 1992, de las producciones cárnicas, que engloba variaciones positivas en carne de porcino y conejo y negativas en vacuno, ovino y caprino, sin duda debidas al efecto de la sequía de 1992 y principios de 1993.

El descenso en la producción de huevos resultó ser el responsable final de la reducción en volumen de la producción ganadera.

Como quiera que los precios percibidos para el conjunto de los productos agrarios creció en 1993 en el entorno del 4%, el valor corriente de la producción final agraria aumentó en un porcentaje ligeramente superior al 2%.

Dadas las condiciones climáticas en que se desarrolló el año agrícola, la utilización de medios de producción corrientes disminuyó cerca del 2% con lo que, aunque los precios de dichos medios de producción aumentaron un 2,5%, el valor corriente de los

consumos intermedios o gastos fuera del sector experimentó un aumento inferior al 1% respecto a 1992

II.2. PRIMER AÑO DE APLICACION DE LA REFORMA DE LA PAC Y MODIFICACION DEL SISTEMA AGROMONETARIO

Se cumplió en 1993 el primer año de aplicación de las medidas incluidas en la reforma de la PAC, decidida por el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, celebrado en Bruselas, del 18 al 21 de marzo de 1992.

El objetivo básico de la reforma consistió en hacer compatible una mayor liberalización de los intercambios con el mantenimiento de las rentas de los agricultores de la UE. Para ello la protección indirecta de las rentas, por la vía de los precios, se sustituirá por otro modelo basado en la protección directa. De esta forma las rentas de los agricultores procederían de dos fuentes: la venta de su producción y las transferencias procedentes de los fondos del FEOGA.

La reforma ha afectado, durante este primer año de aplicación, a los sectores de cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas y proteaginosas), tabaco, vacuno y leche y productos lácteos, e incluye, además, las denominadas medidas de acompañamiento, que requieren métodos productivos compatibles con las exigencias medioambientales, reforestación y jubilación anticipada de los agricultores.

Los elementos más relevantes de la reforma, en lo que se refiere a los sectores mencionados, han sido:

- La implantación de un sistema de pagos compensatorios en cultivos herbáceos, condicionados, en general, a la retirada del cultivo de una parte de las tierras dedicadas a estas producciones.

- El establecimiento, en unos casos, y el reforzamiento, en otros, de un régimen de primas en el sector de la ganadería de vacuno ligado a la práctica de sistemas más extensivos de explotación ganadera.

- El mantenimiento del modelo de primas compensatorias en el sector de la ganadería ovina.

- La prórroga del régimen de cuotas, hasta más allá del año 2.000 en el sector de la leche y productos lácteos.

Como consecuencia, en buena parte, de estas medidas, los pagos netos del FEOGA-Garantía, en España, han pasado de 485.899 millones de pesetas en 1982 a 690.352 millones de pesetas en 1993.

Por otra parte, el Reglamento base del actual sistema agromonetario busca la aproximación de los

«tipos verdes» a los tipos de mercado del ecu, estableciendo unos mecanismos de ajuste en función de las oscilaciones de los mercados monetarios, mecanismos que varían según se trate de monedas fijas o flotantes. De este modo los tipos verdes dejaron de formar parte de las decisiones del paquete de precios como había venido sucediendo hasta entonces.

En este nuevo contexto, el 2 de agosto de 1993, y ante la grave situación de inestabilidad que el sistema monetario europeo venía padeciendo, los ministros de Economía y los gobernadores de los Bancos Centrales de los doce decidieron ampliar la banda de fluctuación de todas las monedas hasta el 15%, evitando de este modo los movimientos especulativos que habían sufrido diferentes monedas.

Esta ampliación del margen de fluctuación provocó la desaparición, a efectos agromonetarios, de las monedas fijas y la consecuente aplicación a todas las monedas de las reglas de ajuste previstas para las flotantes.

De este modo, el conocido *swith-over*, que evitaba el descenso de tipos verdes en monedas fijas que se revaluasen, dejó de operar, con la consiguiente incertidumbre para aquellos Estados miembros con divisas fuertes, caso del marco y florín.

Ante esta situación, en el mes de septiembre se decidió una primera congelación de tipos verdes que sirviese para garantizar las rentas agrícolas, evitando distorsiones provocadas por fluctuaciones de los mercados.

Esta congelación se prorrogó hasta que el Consejo de Agricultura, celebrado entre los días 14 y 17 de diciembre de 1993, aprobó el Reglamento 3528/93, que define las nuevas características del sistema agromonetario.

Entre los elementos fundamentales que deben destacarse se encuentran los siguientes:

- Ampliación de la franquicia de 4 a 5 puntos, distribuidos asimétricamente -2 y +3 puntos. Con esto se consigue mayor estabilidad para las monedas en alza.

- Posibilidad de modificar los límites de la franquicia hasta un máximo de 0 y +5 puntos, en caso de que la diferencia monetaria positiva de una moneda sobrepase los 3 puntos.

Además se contemplan mecanismos de ajustes en las ayudas estructurales y de reforma de la PAC.

Con este nuevo Reglamento se dota al sistema agromonetario de una mayor estabilidad, evitando descensos en los tipos verdes, al mismo tiempo que se reduce el número de ajustes al contemplarse la posibilidad de una franquicia móvil más amplia.

II.3. ACUERDO FINAL DE LA RONDA URUGUAY DEL GATT

La Ronda Uruguay, iniciada en septiembre de 1986 con la declaración de Punta del Este, es la primera de las rondas de negociaciones multilaterales del GATT que incluye plenamente la agricultura en las normas y disciplina de dicho Acuerdo.

Tras largas negociaciones sin avances significativos, en diciembre de 1991 el entonces Director General del GATT, señor Arthur Dunkel, presentó un proyecto de Acta Final (Documento Dunkel), que pretendía servir de base para el acuerdo definitivo.

Sin embargo, dicho acuerdo no fue posible, por lo que las negociaciones hubieron de continuar, tanto de forma bilateral entre la Unión Europea y los Estados Unidos, como con carácter multilateral.

En noviembre de 1992, la Comisión de la UE y los Estados Unidos alcanzaron el denominado «preacuerdo de Blair House». Este compromiso recogía una serie de mejoras sustanciales para la Unión Europea, en algunos de los apartados más conflictivos, respecto al Documento Dunkel, pero dejaba todavía algunos puntos de discusión.

Continuaron las negociaciones y, finalmente, el 15 de diciembre de 1993, tras más de siete años de conversaciones, todas las partes contratantes del GATT aprobaron el Acta Final de la Ronda Uruguay, que incluye la agricultura.

A grandes rasgos, los principales compromisos adquiridos son los siguientes:

- Reducción de la ayuda interna a la agricultura, calculada como medida global de la ayuda (MGA), en un 20% en el período 1995-2000, tomando como base la MGA media del período 1986-1988.

Es importante señalar que la reducción se ha calculado de forma global para el conjunto de todos los productos agrarios, lo cual permite a la UE un cierto margen de maniobra. El acuerdo considera, además, las nuevas ayudas, introducidas por la reforma de la PAC (a la hectárea y cabeza de ganado), como no distorsionantes del comercio mundial, quedando, por tanto, exentas de reducción.

- En el capítulo de «acceso al mercado» se ha procedido al ejercicio de arancelización, consistente en la transformación de todas las medidas en frontera, diferentes de los derechos de aduana, en los denominados equivalentes arancelarios, que, junto con los arancelarios propiamente dichos, se reducirán en un 36% a lo largo del período 1995/2000.

En este caso la reducción tampoco se realiza producto por producto, sino sobre la media aritmética